



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO :

**AUMENTOS DE CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA TRADEMOR
S.A..-----**

✓

CUANTIA: US\$30,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de junio del dos mil diez, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **TRADEMOR S.A.**, representada por la señora **LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste los Aumentos de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **TRADEMOR S.A.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Lady Laura Galarza Paladines de Tomala,, a nombre y en representación de la

compañía **TRADEMOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **TRADEMOR S.A.**, se constituyó el trece de agosto del dos mil uno, mediante escritura pública autorizada por el doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de septiembre del dos mil uno.- **DOS)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día viernes veinticinco de junio del dos mil diez, se resolvió: **Dos.Uno)** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000,00)**; mediante la reinversión y capitalización de las utilidades resultantes del cierre del ejercicio fiscal del año dos mil nueve, conforme a lo resuelto en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, que se adjunta a esta escritura pública; **Dos. Dos).**- Aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía a la suma de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$61.600,00)**; **Dos. Tres)** Aprobar la reforma de los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social de la compañía; y, **Dos.Cuatro)** Autorizar a la Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos la señora **LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA**, por los



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

derechos que representa de la compañía **TRADEMOR S.A.**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de junio del dos mil diez, expresamente declara lo siguiente: **Uno)** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000,00) mediante la emisión de TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. **Dos)** Que dichas acciones fueron suscritas y pagadas conforme consta en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de junio del dos mil diez, el mismo que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **Tres)** Que bajo juramento declara que el aumento de capital resuelto por la mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, se encuentra correctamente integrado y pagado conforme los registros contables. **Cuatro)** Que el capital suscrito de la compañía queda establecido en la suma de US\$ 30.800 (Treinta mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una. **Cinco)** Que se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: **"ARTICULO CUARTO : CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$61.600,00). El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor suscrito. El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00), dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una de ellas. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00). Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO : NUMERACION Y TITULOS.**- Las acciones serán numeradas del cero, cero cero uno al treinta mil ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones.* **Seis)** Que bajo juramento declara que la compañía **TRADEMOR S.A.,** no tiene contratos pendientes con empresas del Estado. **Siete)** Que los señores **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA** y **HUGO SANTIAGO GALARZA PALADINES,** accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes para que formen parte de este instrumento los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de junio del dos mil diez; y, b) Copia del nombramiento de la Gerente General de la compañía.- Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social. Firmado: **ABOGADA LOURDES GALLARDO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRADEMOR S.A., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- En Guayaquil, a los 25 días del mes de junio del 2010, a las doce horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en Ceibos Norte, calle 2da. #107, Mz.875, solar 4, se reúnen los señores : **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA**, propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **HUGO GALARZA PALADINES**, propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías , con el objeto de resolver sobre los puntos del orden del día: **1.- REINVERSION Y CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES RESULTANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009; 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO; 3.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA; 4.- REFORMA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL; y, 5.- AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y PUEDA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA LEGALIZACION DE DICHA ESCRITURA.-** La Junta decide nombrar como Presidente Ad-Hoc de la sesión, al señor **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA** y actúa como Secretaria, la Gerente General, señora **LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA**, quien deja constancia de haber elaborado la lista de accionistas presentes, archivándola en el expediente del acta, considerando el quórum necesario para instalar este tipo de juntas. El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en consideración que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en consideración que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado. A continuación se pone a consideración de la sala los siguientes puntos del orden del día, esto es: **1.- REINVERSION Y CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES RESULTANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.-** El Presidente Ad-Hoc de la Sesión, tiene a bien en informar a la Junta que es necesario para la conveniencia de la empresa, que se reinvierta y capitalice las utilidades que se generó en el año 2009.- La Junta por unanimidad de votos aprueba que se reinvierta y capitalice las utilidades que se generó en el año 2009 a favor de la compañía TRADEMOR S.A.- **2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO.-** El Presidente Ad-Hoc manifiesta a la Junta que es imprescindible aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00), pudiendo tomar el valor de las utilidades del ejercicio del año 2009.- La Junta por unanimidad de votos aceptan aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00), para lo cual tomarán la reinversión de utilidades del ejercicio del año 2009, la suma de TREINTA MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000,00).- Pide la palabra el señor FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA, quien manifiesta que conforme a lo decidido por unanimidad él aporta la suma de VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual suscribe 27.000 acciones de un dólar cada una de ellas, valor que se tomará de las utilidades que le correspondían del periodo fiscal 2009; y, posteriormente, pide la palabra el señor HUGO GALARZA PALADINES, quien manifiesta que aporta la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual suscribe 3000 acciones de un dólar cada una de ellas, valor que se tomará de las utilidades que le correspondían del periodo fiscal 2009.- Conforme a lo manifestado por los accionistas presentes, la junta deja claro que el capital suscrito de la compañía queda en TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00), distribuido de la siguiente manera: -----

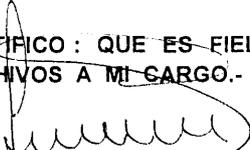
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA	27.790	27.790
HUGO GALARZA PALADINES	3.010	3.010
T O T A L E S	30.000	US\$ 30.000

3.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente Ad-Hoc manifiesta a los accionistas que como se ha aprobado el aumento de capital suscrito de la empresa a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00), es obligatorio aumentar el capital autorizado al doble del capital suscrito.- La Junta de Accionistas autoriza el aumento del capital autorizado a la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **4.- REFORMA DE LOS**

ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Habiendo decidido la Junta los aumentos de capital suscrito y autorizado, es necesario que esta apruebe la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, para lo cual la Secretaria, procede a leer el nuevo texto de los artículos cuarto y quinto del Estado Social: "**ARTICULO CUARTO : CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.**- El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$61.600,00). El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor suscrito. El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00), dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.800,00). Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que

adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO : NUMERACION Y TITULOS.**- Las acciones serán numeradas del cero, cero cero uno al treinta mil ochocientas pudiendo un mismo título representar varias acciones. La Junta por unanimidad de votos y estando conforme con el texto que le ha sido leído, aprueba la reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social; y, **5.- AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y PUEDAN REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA LEGALIZACION DE DICHA ESCRITURA.**- El Presidente Ad-Hoc de la sesión manifiesta a los accionistas que habiéndose cumplido con los tres últimos puntos del orden del día, es imprescindible que se autorice a la representante legal de la empresa, para que proceda a suscribir la escritura pública que contenga el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía TRADEMOR S.A. y efectúe cuantas diligencias sean necesarias para el perfeccionamiento de dichos aumentos.- La Junta procede en forma unánime a AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y PUEDA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA LEGALIZACION DE DICHA ESCRITURA.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual es leída a los accionistas en viva voz. Dejando constancia éstos que se encuentran de acuerdo con su contenido.- Para constancia firman en unidad de acto todos los asistentes a esta Junta, luego de lo cual el Presidente Ad-Hoc declara terminada la sesión a las 13H40.- Firmado : **FAUSTO ARMANDO TOMALA MIRABA.- ACCIONISTA-PRESIDENTE AD-HOC.**- Firmado : **HUGO GALARZA PALADINES.- ACCIONISTA.**- Firmado : **LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA.- GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA SESION.**

CERTIFICO : QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO.- GUAYAQUIL, 25 DE JUNIO DEL 2010.-


LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA SESION

TRADEMOR S.A.

Guayaquil, septiembre 4 del 2006

Sra.
LADY GALARZA PALADINES DE TOMALA,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRADEMOR S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años.

La compañía **TRADEMOR S.A.**, se constituyó el 13 de agosto del 2001, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de septiembre del 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social al Gerente General le corresponde en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sin más limitaciones que las señaladas en dicho Estatuto Social.

Atentamente,



AB. LOURDES GALLARDO RUBIO
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

RAZON DE ACEPTACIÓN : Por medio de la presente, dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRADEMOR S.A.**.- Guayaquil, Septiembre 4 del 2006.



LADY GALARZA PALADINES DE TOMALA
C.C. 070417835-9

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Septiembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
TRADEMOR S.A., a favor de **LADY GALARZA PALADINES DE**
TOMALA, a foja **100.569**, Registro Mercantil número **18.417**.

ORDEN: 42443
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 11.31 =
REVISADO POR: *[Signature]*



~~REGISTRO~~
~~MERCANTIL~~

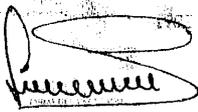
AB. TATIANA GARCIA-PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION NACIONAL

REN 1172382




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION NACIONAL

REN 1172382




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

028-0015 0704178359
 NUMERO CEDULA

GALARZA PALADINES LADY LAURA

SANTA ELENA SANTA ELENA
 PROVINCIA CANTON
 SANTA ELENA SANTA ELENA
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992212268001

RAZON SOCIAL: TRADEMOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GALARZA PALADINES LADY LAURA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 05/09/2001 FEC. CONSTITUCION: 05/09/2001

FEC. INSCRIPCION: 10/10/2001 FEC. ACTUALIZACION: 31/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PESCA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CEIBOS NORTE Calle: SEGUNDA
Número: 107 Manzana: 875 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA GARITA DE CEIBOS NORTE Teléfono
Trabajo: 042851430

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

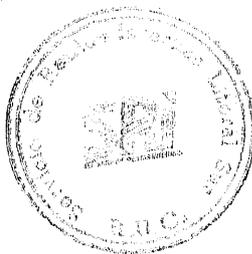
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMBY021006 Lugar de emisión: GUAYACUILAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 31/01/2007 09:01:00



Verbo Municipal de Guayas
REGISTRO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
REGIONAL SUR

Silgova



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RUBIO.- Registro número: ocho mil cuatrocientos veintitrés del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, que en un mismo texto, queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía TRADEMOR S.A.,

LADY LAURA GALARZA PALADINES DE TOMALA
GERENTE GENERAL

C.C. 0704178359

CERT.VOT.028-0015

R.U.C. 0992212268001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los VEINTIDOS días del mes de JULIO del dos mil DIEZ.-



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Atículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0008585, de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, de laSuperintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APRBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía TRADEMOR S.A..- Guayaquil, diciembre 13 del 2.010..-



AB. EDUARDO FALQUEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 63.967
FECHA DE REPERTORIO: 16/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008585, dictada el 9 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRADEMOR S.A.**, de fojas 135.221 a 135.235, Registro Mercantil número 24.140.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



ORDEN: 63967



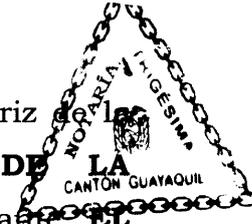
S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la
Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA**
COMPAÑÍA TRADEMOR S.A., celebrada ante **EL**
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO
TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha
TRECE DE AGOSTO DEL DOS UNO, tomo nota de lo
dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución
No. **SC-IJ-DJC-G-10-0008585** dictada el **09 DE**
DICIEMBRE DEL 2010 por el **AB. HUMBERTO**
MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **EL**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, celebrada
ante **EL ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ**
AYALA NOTARIO TITULAR SEPTIMO DE ESTE
CANTÓN, con fecha **TREINTA DE JUNIO DEL DOS**
DIEZ.- Guayaquil, **28 DE DICIEMBRE DEL 2010**.



Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL